

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H).

Advertido error en el anexo II de la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 219, de 17 de noviembre de 2023, es necesario substituir la página 63469 por la que se adjunta como anexo.

La publicación de esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la resolución.




**ANEXO II
(continuación)**
ANUALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 2024 2025

INDIQUE PARA QUÉ ACTUACIONES SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- Línea 1: rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras
- Línea 2: medidas de eficiencia energética
- Línea 3: mejora de la accesibilidad

Línea 1: rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras

ACTUACIONES	IMPORTE INVERSIÓN (sin IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Reforma y rehabilitación sostenible de edificaciones			
Equipamiento para la puesta en marcha del establecimiento			
Gastos de elaboración del proyecto de obra			
TOTAL INVERSIÓN			

Línea 2: medidas de eficiencia energética

ACTUACIONES	IMPORTE INVERSIÓN (sin IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Mejora de la envolvente térmica del edificio			
Luminarias, lámparas y equipamientos			
Gastos de elaboración del proyecto de obra			
TOTAL INVERSIÓN			

Línea 3: mejora de la accesibilidad

ACTUACIONES	IMPORTE INVERSIÓN (sin IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Gastos de obra y reforma			
Instalaciones y bienes de equipamiento			
Gastos de elaboración del proyecto de obra			
TOTAL INVERSIÓN			

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos concedidos o solicitados:

- No se solicitó ni se recibió ninguna otra subvención, ayuda, recurso o ingreso para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.
- Si se solicitaron y/o se recibieron otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de esta o de otras administraciones públicas o de entes públicos, nacionales o internacionales, o de cualquier otra entidad pública o privada, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía y del organismo concedente.

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
3. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas de las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Que, si la subvención solicitada supera el importe de 30.000 euros, la entidad solicitante está incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 258 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital a los efectos de presentación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de dicha Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
6. Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
7. Que asume la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospecha de fraude.

